

## INTRODUCCION.

El presente proyecto tiene por objeto efectuar una modificación puntual en la Unidad de Actuación nº 7, de La Aparecida, del término municipal de Cartagena, cuya forma y dimensiones se detallan en la presente memoria, así como en los planos adjuntos.

Por encargo de D. Antonio Bolea Rosique, con D.N.I: 22.894.307-S, domiciliado en Plaza de España, nº 7, 1º derecha, Cartagena, actuando en nombre y representación de ÉL MISMO, se redacta la presente modificación de P.G.M.O de Cartagena.

## 1.- ANTECEDENTES.

Con fecha 9 de Abril de 1987, se aprobó definitivamente la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Recogiendo en dicho Plan General la unidad de actuación nº 7 de La Aparecida, situada en la carretera de San Javier.

La Unidad de Actuación nº 7 de La Aparecida se encuentra sin gestionar, no habiéndose podido cumplir con las previsiones del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

La Unidad de Actuación tiene según consta en la ficha vigente de la UA-7/LA una superficie de :

Superficie total de UA-7 = 8.695,00 m<sup>2</sup>

## **2.- MEMORIA.**

### **2.1.- NATURALEZA Y AMBITO.**

El presente proyecto tiene la consideración de Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación. Su contenido es el que se determina en la presente memoria y en consecuencia con lo que se establece con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 154 del Reglamento de Planeamiento, así como en los apartados 4 y 5 del artículo 126 del texto refundido de la ley del suelo.

El ámbito se limita a una unidad de actuación completa (UA-7/LA) con la norma de uso lucrativo Au1 (residencial unifamiliar) y la de uso no lucrativo EL (Espacios Libres).

### **2.2.- EFECTOS.**

La aprobación definitiva de la presente Modificación le confiere los efectos que se determinan en la ley del Suelo y que se enumera en el punto 002 de las Normas Urbanísticas del Plan General, así como aquellos que le sean de aplicación de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia.

La modificación se considera NO ESTRUCTURAL, al no afectar a los elementos estructurales del territorio, tales como sistemas generales, usos globales de intensidad de los mismos, dado se trata de modificaciones de pequeño alcance, que apenas influyen en las determinaciones generales previstas en el ámbito del Plan General y en consecuencia, a los elementos estructurales del territorio.

### **2.3.- JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DE SU FORMULACION.**

Tal como se ha señalado anteriormente, en la Revisión del Plan General, se recogió la ordenación de la unidad de actuación 7 de La Aparecida, y sobre la que D. ANTONIO BOLEA ROSIQUE, es propietario de terrenos entre otros de esta Unidad de Actuación.

## MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA

Se encuentra la UA-7/LA, emplazada en el suelo urbano de la Aparecida donde las edificaciones futuras según ordenación propuesta, así mismo se encuentran emplazados en un entorno donde se combinan las ordenanzas de residencial unifamiliar (Vu), las de ordenación a vial y, residencial colectivo, (Vc).

Se propone plantear un cambio de ordenación en la citada Unidad de Actuación, resultando por tanto necesario adecuar las determinaciones del Planteamiento a las necesidades urbanísticas de ámbito privado.

Con la presente Modificación, se alteran los espacios libres incrementándolos con respecto a lo que figura en el P.G.M.O.

### **2.4.- INFORMACION URBANISTICA.**

#### **2.4.1.- Situación y características generales.**

La Unidad de Actuación 7 está situada en La Aparecida perteneciente al Término Municipal de Cartagena.

Lindando con la carretera de San Javier y la Carretera de La Unión.

En el Plano de Ordenación quedan perfectamente definidas sus características.

Sus linderos son:

Al Norte: Con calle de nombre desconocido

Al Sur : Con carretera de La Unión.

Al Este: Con calle de nueva apertura.

Al Oeste: Con carretera de San Javier.

La demanda de vivienda en la zona es de vivienda colectiva en planta piso y unifamiliar (Vu1 y Vc1).

La Unidad de Actuación final y/o propuesta es coincidente con la unidad inicial, en la que sólo se efectúa una variación en la ordenación.



#### **2.4.2.- Planeamiento vigente.**

El Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, aprobado definitivamente el 9 de Abril de 1987, establece en los planos de la serie "C" de Ordenación, y en concreto en el nº 9.1, en donde se marcan las alineaciones y usos pormenorizados en la zona.

#### **2.4.3.- Estado Actual.**

En el plano nº 3.2. se refleja el estado actual de la zona, quedando patente que no existen edificaciones dentro de la UA-7/LA.

Con respecto a la urbanización, la vía pública carretera de San Javier y carretera de La Unión, se encuentran con todos los servicios y acabados urbanísticos quedando por urbanizar el viario interior así como las nuevas zonas verdes de la unidad 7 resultante como puede observarse en el plano nº 3.3

Su topografía es prácticamente llana, no existiendo ninguna afección a considerar en el mismo.

#### **2.4.4.- Trámite de participación ciudadana en el proceso de elaboración.**

El presente proyecto será sometido al trámite del art. 125 del Reglamento de Planeamiento. Igualmente se atenderá a lo especificado en el artículo 139 De la Ley 1/2001 de 24 de Abril, del suelo de la Región de Murcia. Las modificaciones no afectantes a elementos estructurales del Plan General y Normas Complementarias.

### **2.5.- OBJETO DE LA MODIFICACION.**

El objeto de la presente Modificación Puntual del Plan General es la de modificar la ordenación de la Unidad de Actuación 7 de La Aparecida, aumentando la edificabilidad asignada a esta Unida de Actuación.

Se aumenta el uso residencial por lo que la modificación propuesta demanda mayor dotación de espacios libres que la que se determina en el Plan general Municipal de Ordenación de Cartagena, razón por la cual se amplían las superficies de espacios libres que el P.G.M.O define en la UA-7/LA.

Sirva esta propuesta como solicitud para que se tramite por medio de la iniciativa municipal.

## 2.6.- JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

Tal y como se ha señalado anteriormente, en la Unidad de Actuación nº 7 se propone la modificación tan sólo en su ordenación.

La ordenación de la nueva Unidad propuesta no altera la trama urbana actual, manteniendo la estructura de la zona.

Las modificaciones en la ordenación son las siguientes:

- Aumenta el número de manzanas residenciales pasando de una única manzana residencial a 3 manzanas de menor superficie, pero con mayor edificabilidad.
- El cambio de Normas particulares, eliminando la Au-1 con uso aislada unifamiliar, y sustituyendo por el de Vc-1, Vu-1 (residencial unifamiliar y colectivo) y EL (espacios libres). Se mantiene en la carretera la ordenanza Vc como así sucede a lo largo de toda la travesía.

Actualmente estas normas particulares (Vc-1, Vu-1) son de aplicación en la Aparecida, siendo al mismo tiempo las ordenanzas predominantes y por tanto, no generando en el entorno ninguna alteración.

La principal ventaja de la propuesta planteada es la de liberar más suelo para destinarlo a incrementar los espacios libres de uso público, en este caso 1.942,12 m<sup>2</sup> siempre necesarios, y emplazándolos en un entorno urbano con escasas zonas verdes como puede apreciarse en los planos de ordenación actual.

Se suprime la gran manzana residencial vigente de la Unidad de Actuación 7 de la Aparecida, y se proponen tres manzanas residenciales de menor tamaño con el fin de dar permeabilidad a la manzana, cuya forma y superficie no permitían un correcto aprovechamiento de las viviendas a construir en la misma.



## MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA

Se trata por tanto de una modificación NO ESTRUCTURAL, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 149.1 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, dado que, por el alcance y volumen de las mismas, en nada afecta a la estructura general y orgánica del territorio, tales como sistemas generales, usos globales e intensidad de los mismos.

### 2.7.- CUANTIFICACIONES.

#### 2.7.1.- Superficie y edificabilidad, según delimitación y ordenación vigente.

Para una mayor claridad, se adjuntan a continuación los parámetros que establece el P.G.M.O de Cartagena.

##### UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-7/LA:

Superficie manzana 1, zona verde.....	1.110,00 m2.
Superficie manzana 1, residencial.....	5.140,00 m2.
Superficie viario + aparcamiento.....	<u>2.445,00 m2.</u>
Superficie total de la unidad.....	8.695,00 m2.
Edificabilidad media(m2/m2).....	0,1200 m2/m2.
Superficie edificable.....	1.028,00 m2.

#### 2.7.2.- Superficie según delimitación y ordenación propuesta.

##### UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-7/LA:

Superficie manzana 1, zona verde.....	1.332,20 m2.
Superficie manzana 1, equipamiento deportivo.....	392,79 m2.
Superficie manzana 2, residencial.....	1.841,62 m2.
Superficie manzana 3, residencial.....	450,17 m2.
Superficie manzana 4, zona verde.....	217,13 m2.
Superficie manzana 5, residencial.....	473,26 m2.
Superficie viario + aparcamiento.....	<u>3.987,83 m2.</u>
Superficie total de la unidad.....	8.695,00 m2.
Edificabilidad media(m2/m2).....	0,3708 m2/m2.
Superficie edificable.....	3.224,67 m2.

### 2.7.3.- Justificación de los espacios libres y equipamientos.

#### 2.7.3.1.- AUMENTO DE DENSIDAD EDIFICACION RESIDENCIAL - ESPACIOS LIBRES:

Se cumple con el artículo 98 b) de la Modificación de la Ley del Suelo de la Región de Murcia publicada el 15 de Junio de 2004, que dice:

*“El Sistema General de Espacios Libres estará constituido por los parques y jardines públicos, con una dotación mínima de 20 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de aprovechamiento residencial, referida a la totalidad del suelo urbano y urbanizable sectorizado, incluido el correspondiente a los propios sistemas generales”*

- Aumento edificabilidad ..... 2.196,67 m<sup>2</sup>.
- Espacios libres que habría que aumentar, proporcionalmente al aprovechamiento residencial.

$$0,20 \times 2.196,67 \text{ m}^2 = 439,33 \text{ m}^2.$$

- Aumento propuesto de espacios libres = 439,33 m<sup>2</sup>.
- Total espacios libres  
En la UA-7/LA ..... = 1.549,33 m<sup>2</sup>.

#### 2.7.3.2.- AUMENTO DENSIDAD EDIFICACION RESIDENCIAL-EQUIPAMIENTO:

Según el Artículo 98b de la Ley de Modificación de la Ley 1/2001, de 24 de Abril, del Suelo de la Región de Murcia, que dice:

*“El Sistema General de Equipamiento Comunitario estará constituido por las diferentes instalaciones colectivas al servicio general de la población, distinguiendo las de titularidad pública y privada, tales como sanitarias, asistenciales, educativas, culturales, sociales, religiosas, deportivas, recreativas, comerciales u otras análogas, en acomodarse a las determinaciones de las Directrices”*

**MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA**

Queda justificado su emplazamiento al destinar en la manzana 1, una parcela de 392,79 m<sup>2</sup> a uso equipamiento deportivo, la cual será de titularidad pública.

**2.8.- ESTUDIO COMPARATIVO DE APROVECHAMIENTOS.**

<b>ORDENACION VIGENTE DE LA UA-7</b>				
PARCELA :	Au1	EL	VIARIO	TOTALES
SUPERFICIE :	5.140,00 m2	1.110,00 m2	2.445,00 m2	6.250,00 m2
USO:	Residencial	Zona Verde	Viario	-----
OCUPACION:	20 %	-----	NO SE FIJA	NO SE FIJA
Sup. Edificable Máxima :	1.028,00 m2	-----	-----	1.028,00 m2
Indice :	0.12	-----	-----	-----
Altura Máxima:	2 plantas.	-----	-----	-----

<b>ORDENACION PROPUESTA DE LA UA-7</b>						
PARCELA :	EJ	EL	Vc1	Vu1	VuI	VIARIO
SUPERFICIE:	392,79 m2	1.549,33 m2	1.841,62 m2	450,17 m2	473,26 m2	3.987,83 m2
USO:	Deportivo	Zona Verde	Residencial	Residencial	Residencial	Viario
OCUPACION:	-----	-----				NO SE FIJA
Sup. Edificable Máxima :	-----	-----	2.578,27 m2	315,12 m2	331,28 m2	-----
Indice :	-----	-----	1.40	0.7	0.7	-----
Altura Máxima:	-----	-----	2 plantas.	2 plantas.	2 plantas.	-----



## MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA

<b>CUADRO RESUMEN</b>		
<b>PARAMETROS</b>	<b>ORDENACION ACTUAL UA-7</b>	<b>ORDENACION PROPUESTA UA-7</b>
SUPERFICIE :	8.695,00 m <sup>2</sup>	8.695,00 m <sup>2</sup>
Sup. Edificable Máxima :	1.028,00 m <sup>2</sup>	3.224,67 m <sup>2</sup> .
Indice de Edificabilidad:	0,12 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	0,3708 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>
Altura máxima :	2 plantas	2 plantas

### **2.9.- RELACIÓN DE PROPIETARIOS.**

Se deberá solicitar al Centro Catastral la relación de los propietarios incluidos en la Unidad de Actuación nº 7, así como su domicilio, a efecto de proceder a la notificación personalizada de los mismos, omitiéndose por tanto su inclusión en el presente documento, de acuerdo con lo establecido en la legislación sobre protección de datos.

### 3.- PLANOS.

- 3.1.- Situación en la estructura territorial y clasificación del suelo 1/10.000.
- 3.2.- Ordenación y delimitación sobre cartografía vigente.- 1/1000.
- 3.3.- Ordenación y delimitación sobre cartografía propuesta.- 1/1000.



#### 4.- NORMAS URBANISTICAS.

Las normas urbanísticas resultantes, son una transcripción literal de las ya existentes en el Plan General Municipal de Ordenación, no modificándose ningún parámetro urbanístico, siendo las siguientes:

##### Norma de aplicación Vc<sub>1</sub> (grado 1)

1. Definición: Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial colectivo de barrios y poblados que surgen del proceso de desarrollo urbano y ensanche de la ciudad.
2. Ordenación: La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior formando manzanas cerradas, con o sin patio de manzana, y manzanas abiertas con patios a fachada, debiéndose adosar la edificación a linderos laterales. En los planos se establecen retranqueos a vial obligatorios, que indican la situación de la línea de edificación, sin perjuicio de los entrantes permitidos de carácter voluntario.
3. Volumen:
  - Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>.
  - Ancho mínimo lindero frontal: 7 mts.
  - Índice de edificabilidad: 1,4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - Altura máxima: 2 plantas.
  - Ocupación máxima 70 %.
  - Cuando la planta baja se destine a un uso no residencial se permitirá la ocupación total de la misma, y un aumento de la edificabilidad de 0,3 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>. En manzanas con profundidad no mayor de 15 mts.
  - En viviendas existentes o en solares situados entre medianeras, restos de parcelaciones, anteriores a 1985 cuya superficie sea inferior a 120 m<sup>2</sup> y cuando la planta baja se destine a uso no residencial, la edificabilidad será 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y la ocupación al 100%, para parcelas de mayor superficie que cumplan también estas condiciones, la edificabilidad como mínimo podrá ser la del caso anterior.

## MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA

- Cuando la planta baja se destine a uso residencial y se dispongan garajes para el cumplimiento de la normativa sobre aparcamiento obligatorio, la ocupación permitida se incrementará en la superficie de los garajes que correspondan a dicha obligatoriedad con un máximo de 20 m<sup>2</sup> por plaza para garajes unifamiliares y 25 m<sup>2</sup> por plaza para aparcamientos colectivos.

### Norma de aplicación Vu<sub>1</sub> (grado 1)

1. Definición: Responde a aquellas áreas de suelo urbano con uso residencial unifamiliar de edificación tradicional en barrios y poblados con o sin antejardín, admitiéndose la vivienda colectiva si se contempla en un proyecto unitario o si es resultante de la agrupación de parcelas con la consiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad y sin que se pierda la tipología de vivienda unifamiliar con acceso independiente desde la vía pública o espacio libre público.
2. Ordenación: La edificación se ordena siguiendo la alineación exterior formando manzanas cerradas, con o sin adosar la edificación a linderos laterales. En los planos se establecen retranqueos a vial obligatorios, que indican la situación de la línea de edificación, sin perjuicio de los entrantes permitidos de carácter voluntario.
3. Volumen:
  - Parcela mínima: 120 m<sup>2</sup>.
  - Ancho mínimo lindero frontal: 8 mts.
  - Índice de edificabilidad: 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.
  - Altura máxima: 1 ó 2 plantas.
  - En proyectos unitarios de edificación que abarquen manzanas completas o partes homogéneas de las mismas, no será necesario cumplir las condiciones de parcela ni lindero frontal mínimo para cada una de las viviendas resultantes.
  - En viviendas existentes o en solares entre medianeras, restos de parcelaciones anteriores a 1985, cuya superficie sea inferior a 500 m<sup>2</sup>, la edificabilidad será de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.



Norma de aplicación EL

1. Concepto: Corresponde a la utilización de los espacios libres o zonas verdes destinados fundamentalmente a plantaciones de arbolado y jardinería cuyo objeto es garantizar la salubridad y el reposo, proteger zonas o instalaciones y obtener mejoras en las condiciones ambientales, se incluyen también manifestaciones de otros usos; verbenas, manifestaciones populares, recintos feriales, etc..

Clasificación:

- Parques públicos y zonas verdes.
- Áreas de playas y ramblas.
- Jardines públicos y áreas peatonales.
- Áreas de juego y recreo de niños.
- Espacios libres de protección para la defensa de otros usos.
- Jardines privados resultantes de haber agotado la superficie edificable de las parcelas.

## 5.- PROGRAMA DE ACTUACION.

La presente modificación no supone ninguna variación en el Programa de Actuación.

## 6.- ESTUDIO ECONOMICO Y FINANCIERO.

No se plantea ninguna variación en las previsiones.

## CONCLUSION.

Con la presente memoria y planos que la acompañan se da por finalizada la redacción de la modificación puntual del P.G.M.O., para ser sometida a su aprobación inicial.



Bernardino G. García  
ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.  
C.I.F. B-30.781.160  
C/. Comedias, nº 1 3º A - CARTAGENA  
TFNO.: 968 12 40 15 - 968 50 95 18  
Cartagena, Julio de 2004.  
EL ARQUITECTO:



# **ANEXO 1**

## **COPIA DE LAS FICHAS DE LA UA-7**

## FICHA VIGENTE SEGÚN P.G.O.U

### PROYECTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA

**UNIDAD DE EJECUCIÓN**

**U.A.- 7**

**AMBITO DE ORDENACIÓN LA APARECIDA**

Manzana	Uso Lucrativo								Uso no lucrativo				Observaciones	
	Uso	Norma	Superf. Parc m <sup>2</sup>	Indice de edificab. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Superficie edificable m <sup>2</sup>	Coef. Homog.	Aprovecham. Homog.	Viviendas		Docente m	Social m <sup>2</sup>	Deportivo m <sup>2</sup>		Espacios libres m <sup>2</sup>
								posibles	Exist.					
1	Residencial		5.140	0,2	1.028	0.00	0.00	4	0.00	0.00	0.00	0.00	1.110	
<b>Totales</b>			<b>5.140</b>		<b>1.028</b>			<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1.110</b>	

Superficie total de manzanas (m<sup>2</sup>) : 6.250,00

Superficie total viales + aparcamientos (m<sup>2</sup>) : 2.445,00

Superficie total de la unidad : 8.695,00

Edificabilidad media de la U.E: 0.12

Aprovechamiento medio de la U.E : 0,26

Aprovechamiento tipo del área:

Superficie total sistemas generales :



## FICHA PROPUESTA

**PROYECTO MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL  
PLAN GENERAL DE CARTAGENA**

**UNIDAD DE EJECUCIÓN**

**U.A.- 7**

**AMBITO DE ORDENACION LA APARECIDA**

Manzana	Uso Lucrativo									Uso no lucrativo				Observaciones
	Uso	Norma	Superf. Parc m <sup>2</sup>	Indice de edificab. m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup>	Superficie edificable m <sup>2</sup>	Coef. Homog.	Aprovecham. Homog.	Viviendas		Docente m	Social m <sup>2</sup>	Deportivo m <sup>2</sup>	Espacios libres m <sup>2</sup>	
								posibles	Exist.					
1	Espacio Libre	EL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0.00	0.00	0.00	1.332,20	
1	Equipamiento Deportivo	EJ	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0.00	0.00	392,79	0,00	
2	Residencial	Vc1	1.841,62	1,4	2.578,27	1,0	2.578,27	23	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
3	Residencial	Vu1	450,17	0,7	315,12	1,3	409,66	2	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
4	Espacio Libre	EL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0.00	0.00	0.00	217,13	
5	Residencial	Vu1	473,26	0,7	331,28	1,3	430,66	3	0	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>TOTALES</b>			2.765,05		3.224,67		3.418,59	28	0	0.00	0.00	392,79	1.549,33	

Superficie total de manzanas (m<sup>2</sup>) : 4.707,17 m2

Superficie total viales + aparcamientos (m<sup>2</sup>) : 3.987,83 m2

Superficie total de la unidad : 8.695,00 m2

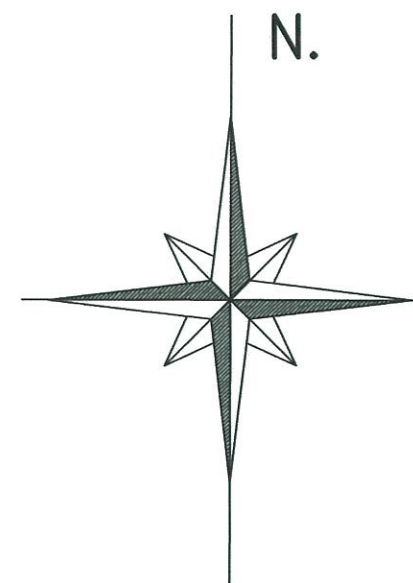
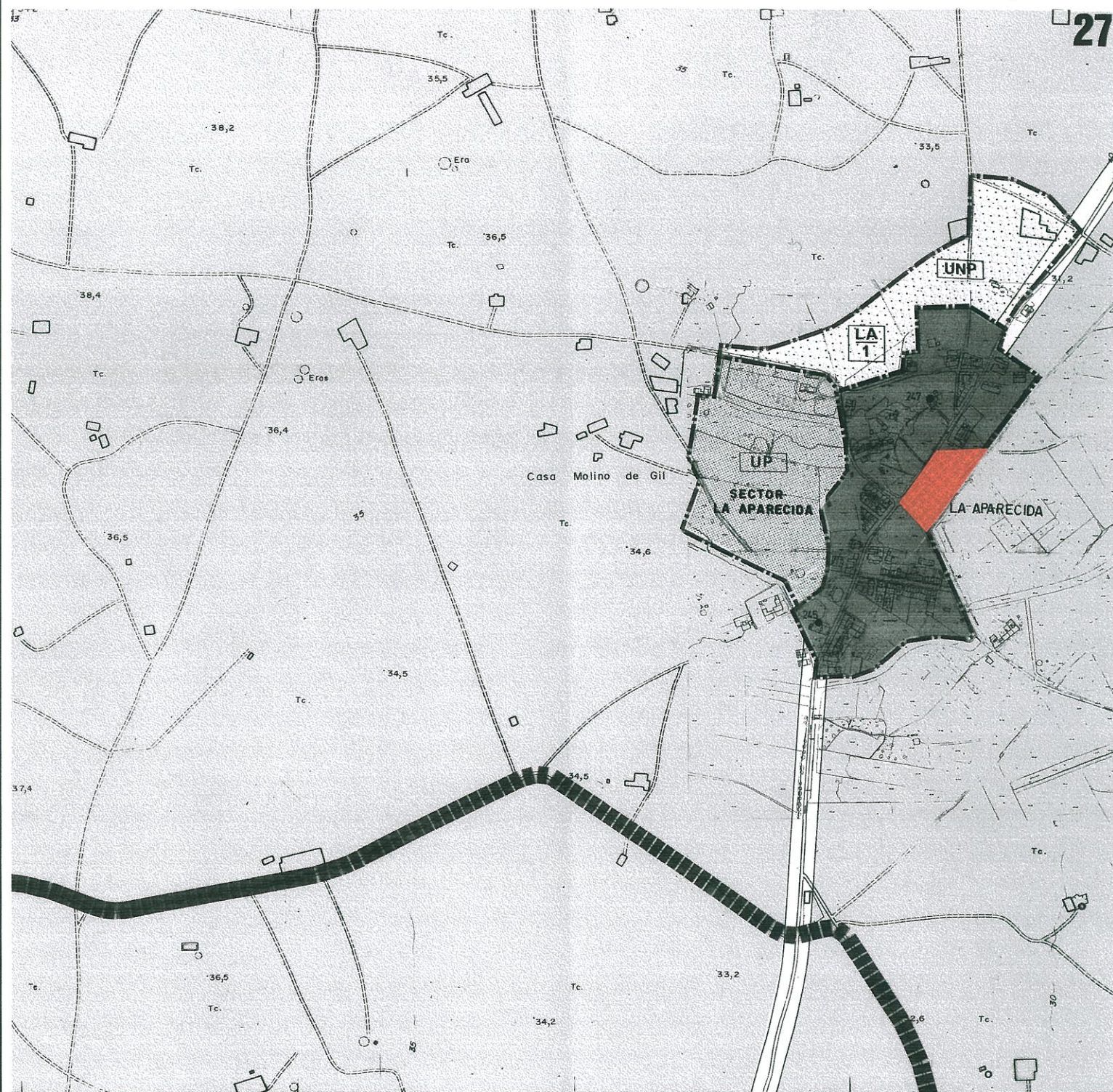
Edificabilidad media de la U.E: 0,3708

Aprovechamiento medio de la U.E : 0.3931

Aprovechamiento tipo del área:

Superficie total sistemas generales :





SITUACION DE LA U.A-7/LA

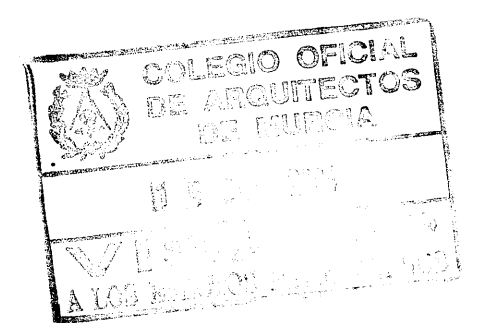
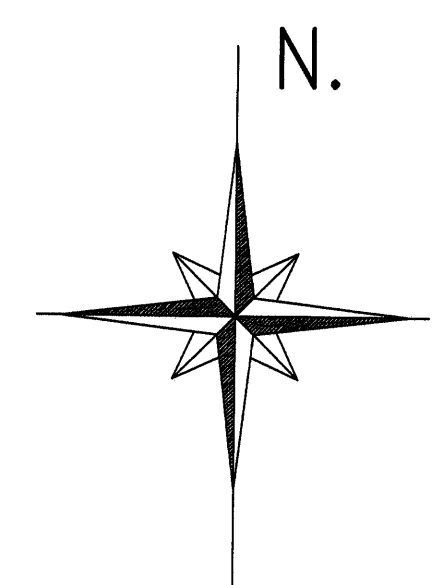


# ESTRUCTURA TERRITORIAL Y CLASIFICACION DEL SUELO. -

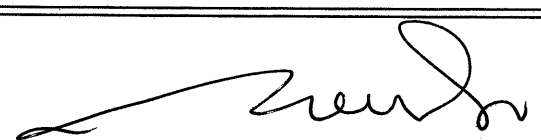
ESCALA 1/10.000.

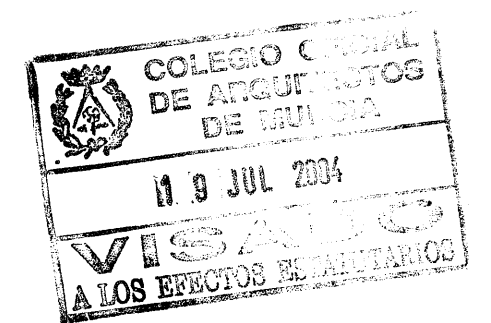
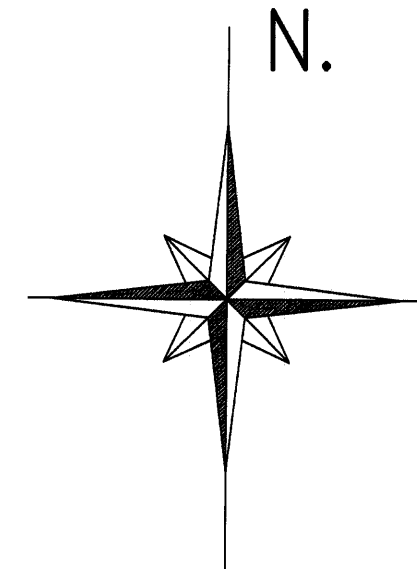
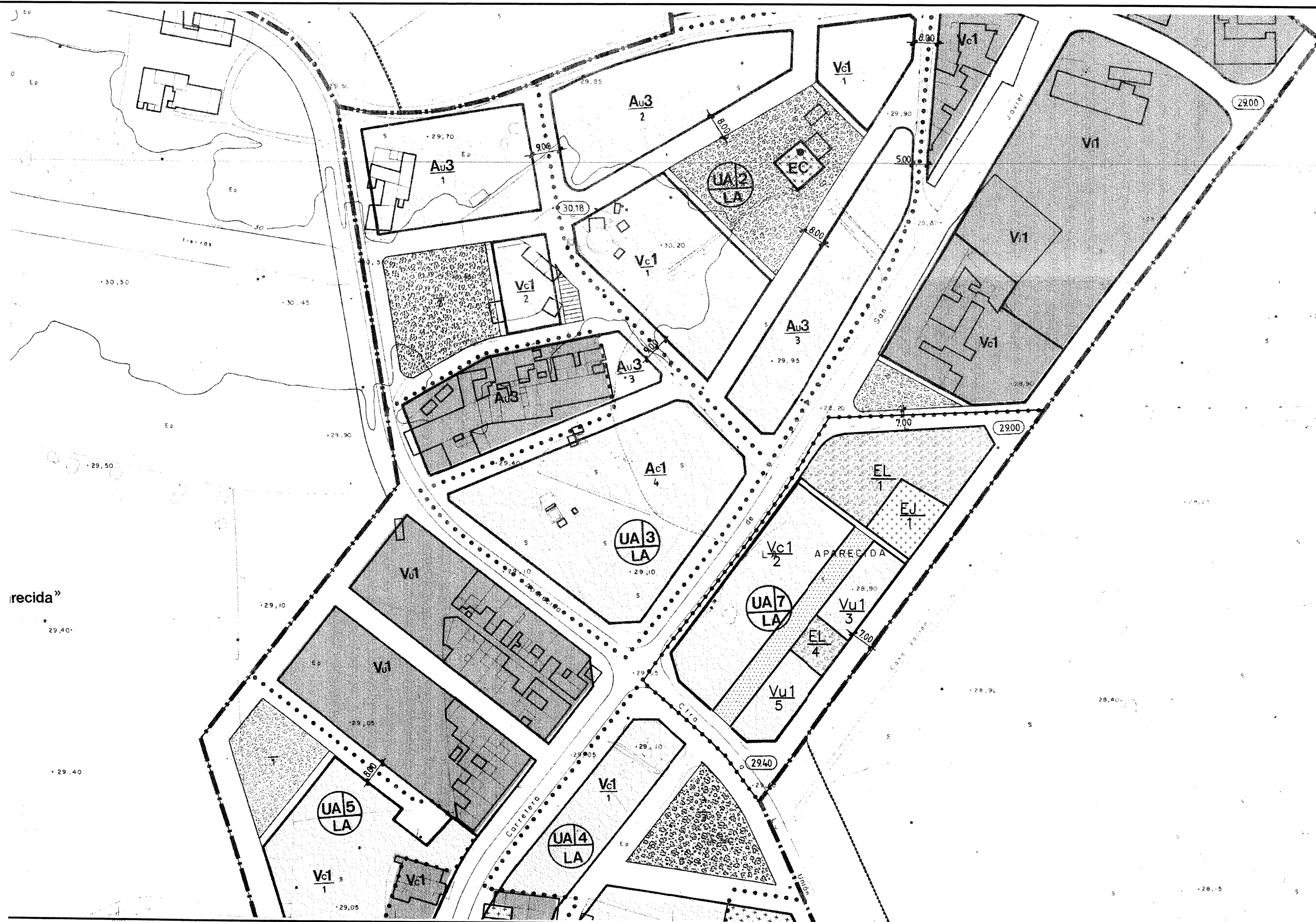
PLANO N° <b>3.1</b>	PLANO : SITUACION EN LA ESTRUCTURA TERRITORIAL Y CLASIFICACION DEL SUELO SITUACION: U.A-7/LA. LA APARECIDA. CARTAGENA	ESCALA: 1/10.000
PROMOTOR: ANTONIO BOLEA ROSIQUE	PROYECTO: MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA	FECHA: JULIO-2.004
REFERENCIA: 469/04	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L.	





ORDENACIÓN Y DELIMITACION DE LA MANZANA VIGENTE.-

PLANO Nº <b>3.2</b>	PLANO : ORDENACIÓN Y DELIMITACION VIGENTE SOBRE CARTOGRAFÍA	ESCALA: 1/1.000
PROMOTOR: ANTONIO BOLEA ROSIQUE	SITUACION: U.A-7/LA. LA APARECIDA. CARTAGENA	FECHA: JULIO-2.004
REFERENCIA: 469/04	PROYECTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA	ARQUITECTO, S.L. 



ORDENACIÓN Y DELIMITACIÓN DE LA MANZANA PROPUESTA.-

PLANO N° <b>3.3</b>	PLANO : ORDENACIÓN Y DELIMITACIÓN PROPUESTA SOBRE CARTOGRAFÍA	ESCALA: 1/1.000
PROMOTOR: ANTONIO BOLEA ROSIQUE	SITUACION: U.A-7/LA. LA APARECIDA. CARTAGENA	FECHA: JULIO-2.004
REFERENCIA: 469/04	PROYECTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE CARTAGENA	BERNARDINO GARCIA GARCIA. ARQUITECTO, S.L.